



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. INCIDENTE TUTELA No. 110014003005-2021-00375 00

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado judicial de la parte incidentada, y previo a ordenar la apertura del incidente desacato, se Dispone:

1.- REQUERIR a la entidad incidentada para dentro del término de (5) días allegue la documental pertinente que detalle de manera clara y precisa los permisos sindicales solicitados por los señores ALEXANDER COTRINO TRIANA, PEDRO JULIO SÁNCHEZ y CARLOS PERAZA, en la que se especifique: ***la fecha de solicitud, los días de solicitud, si se aprobó o no el permiso, y de ser el caso la casual de negación y la notificación de los mismos a cada uno de los incidentados*** hasta el mes de septiembre de la presente anualidad.

Téngase en cuenta que, si bien de la respuesta aportada al plenario se advierte el retiro laboral del señor PEDRO JULIO SANCHEZ, deberá indicarse lo relacionado a los permisos solicitados por el mismo hasta la fecha de terminación de la relación laboral.

Vencido el término, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite legal que corresponda.

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f8e7645e7a8f8ad19739b2c22cbbba0f21f2d092ffa35a859ba961caa361f9

Documento generado en 27/10/2021 11:34:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**